

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 33** NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2014, de resolución de revocación del título-licencia a “IDV Travel Agencia de Viajes, Sociedad Limitada”, y “Global de Inversiones de Ocio, Sociedad Limitada”.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas, por parte de esta Comunidad Autónoma, Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, de la siguiente notificación:

*Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal aplicable. — Objeto de la notificación*

IDV Travel Agencia de Viajes, Sociedad Limitada. — Pez Volador, 18, Madrid. — Artículos 4, 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio, y artículos 12 y 21 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo. — Resolución de revocación de título-licencia, CÍCMA número 2045.

Global de Inversiones de Ocio, Sociedad Limitada. — Avenida de España, esquina Salvador Dalí, 2, CC, local 4, de Pinto (Madrid). — Artículos 4, 7, 10 y 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio, y artículos 12 y 21 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo. — Resolución de revocación de título-licencia, CÍCMA número 2074.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de dichas Resoluciones así como los expedientes de referencia se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Competitividad Turística, Gran Vía, número 43, tercera planta, de Madrid.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que los interesados pueden interponer recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, órgano competente para resolver en virtud del artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Madrid, a 16 de diciembre de 2014.—El Director General de Turismo, Joaquín Castillo Dolagaray.

(03/554/15)

